



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA:

DIP. JOSÉ ABDO SCHEKAIBÁN ONGAY, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos, 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 párrafo 1 inciso e) y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso a) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este cuerpo Colegiado para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**.

OBJETO

La Iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforma el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, y el Código para el Desarrollo Sustentable para contemplar la puesta en marcha de viveros didácticos municipales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente, derivado de las ondas de calor, el deterioro ambiental, el agotamiento de recursos, la desertificación, y el cambio climático, ha propiciado la creación de programas públicos por parte de los diversos niveles de gobierno para impulsar la incorporación de huertos y viveros como medios para fomentar valores y hábitos en la Ciudadanía, así como proveer de plantas que equipen la infraestructura urbana ambiental.

Como muestra de dichos esfuerzos y tras más de dos años de trabajo, en 2023 en el municipio de Tampico abrimos un vivero didáctico, un espacio abierto a la comunidad que ha permitido a las y los tampiqueños producir más de 36 mil plantas, de 248 especies diferentes y ha brindado servicios educativos a más de 31 mil personas.

En el mismo, se fomenta la producción y cuidado de las plantas para el mejoramiento y mantenimiento del ambiente, y sirve también para proveer de plantas y flores a camellones y jardines del municipio.

Pero quizá su aportación más importantes son las inquietudes sembradas a niñas, niños y jóvenes, para que entren en contacto directo con la naturaleza, sensibilizándolos en el cuidado y manejo de las plantas y desarrollando en ellos una conciencia conservacionista.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Además se fomenta el interés por la investigación, lo que indirectamente contribuye en el futuro para realizar investigaciones a todos los niveles para un mejor entendimiento del ecosistema, así como la sostenibilidad, la importancia de la biodiversidad, la conservación del agua y la producción de alimentos de manera sostenible.

De modo que, el vivero didáctico tiene los siguientes propósitos:

- Utilizar el vivero como recurso didáctico integrador para los estudiantes de todos los niveles escolares, así como para la ciudadanía en general.
- Desarrollar diferentes líneas de investigación principalmente las relacionadas con la propagación y desarrollo de las plantas en sus diferentes tópicos.
- Fomentar en la sociedad la implementación de huertos familiares, escolares y comunales donde se cultiven plantas y sean ponderados los entornos naturales;
- Fomenta actitudes y valores pro-ambientales, educando a la gente sobre el ambiente, se crean actitudes de preocupación y motivación para mejorar la calidad ambiental.
- Desarrolla habilidades para resolver problemas ambientales.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- Se promueve la participación ciudadana, y la cohesión social en el trabajo comunitario en cuidado del medio ambiente.

Sin embargo a pesar de ser una política pública exitosa, en muchos municipios no se cuenta aún con los mismos, impidiendo a la ciudadanía, conocer de la diversidad botánica en el municipio, y aprender sobre método para su conservación; por lo que es conveniente elevar la misma a un rango legal para asegurar su continuidad, y replicación en otros municipios del Estado, pues cada uno de ellos tiene ecosistemas diversos.

Por otra parte si bien el Código para el Desarrollo Sustentable, reconoce que la autoridad estatal podrá crear viveros, resulta necesario incorporar una definición del vivero didáctico en el Código de Desarrollo Sustentable, como del Código Municipal, y así darle sustento legal a los municipios para su instalación, conforme a la naturaleza educativa que se propone.

La presente iniciativa se inserta así en un conjunto de acciones legislativas impulsadas por la Legislatura, como el reconocimiento de los huertos urbanos, escolares y comunitarios, como política pública en favor de la producción de alimentos y la cohesión social, así como el impulso a la reforestación de jardines y camellones en las ciudades, entre otras propuestas en beneficio de la sociedad y el medio ambiente.

RESULTADOS
QUE BRILLAN



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En virtud de lo cual, se somete a consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de

DECRETO

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 170 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SE REFORMA LA FRACCIÓN LII Y RECORRE LA SUBSECUENTE DEL CÓDIGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Artículo Primero Se reforma la fracción LII y recorre la subsecuente del artículo 4 Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas para quedar como sigue:

...

LII. Viveros didácticos. Espacios públicos delimitados y equipados, para cultivo de plantas, con el objeto principal de la enseñanza, pedagogía ambiental y científica sobre el ciclo biológico de las mismas.

LIII. Zona de restricción: Área en la que se restringe toda actividad de aprovechamiento en virtud de que la misma, por la ubicación en que se

RESULTADOS
QUE BRILAN



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

realiza, genera un daño al medio ambiente o causa una grave afectación a zonas naturales protegidas

...

Artículo Segundo Se reforma la fracción VII del Artículo 170 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 170.- Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

I.- ...

VII.- Calles, parques y jardines y su equipamiento, **mediante la provisión de plantas producidas los viveros didácticos y otros mecanismos.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor, seis meses posteriores a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

RESULTADOS
QUE BRILLAN



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los dos días del mes de junio del dos mil veintiséis.

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS
DIGNA PARA TODOS”**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "J. Abdo Schekaibán Ongay".

DIP. JOSÉ ABDO SCHEKAIBÁN ONGAY

Hoja de firmas de la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO** por el que se reforma Código Municipal del Estado de Tamaulipas en materia de viveros didácticos. Firmada el 02 de junio del 2026. Presentado por el Dip. José Abdo Schekaibán Ongay.

**RESULTADOS
QUE BRILLAN**